

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 01 – 2021 MDP/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 178 CON
CODIGO DE LOCAL N° 265255 DEL DISTRITO DE
PACASMAYO – PACASMAYO – LA LIBERTAD”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

2.

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
RUC N° : 20175113194
Domicilio legal : CALLE MANCO CAPAC N°45- Pacasmayo
Teléfono: : 044-523101
Correo electrónico: : logistica@munipacasmayo.gob.pe

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 178 CON CÓDIGO DE LOCAL N° 265255 DEL DISTRITO DE PACASMAYO – PACASMAYO – LA LIBERTAD.**

2.2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 5'974,089.13 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 5'974,089.13 (Cinco millones novecientos setenta y cuatro mil ochenta y nueve con 13/100 soles]	S/ 5'376,680.22 (Cinco Millones trescientos setenta seis mil seiscientos ochenta con 22/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

2.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 288-2021-GM/MDP, de fecha 15 de julio del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 228-2021 GM/MDP, de fecha 09 de junio del 2021.

2.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones oficiales de crédito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

2.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

2.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar:

- S/ 10.00 las bases y expediente técnico en digital

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

2.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios (en adelante el reglamento).
- Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras Públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 05 de agosto del 2021
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 06 de agosto del 2021. Hasta las: 23:59 horas del 16 de agosto del 2021.
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 06 agosto del 2021 Al: 09 de agosto del 2021.
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 10 de agosto del 2021
Presentación de propuestas	: 17 agosto del 2021.
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	18 agosto del 2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

h) Carta de Línea de crédito por una vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, **(Anexo N° 7)**

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PTP _i	= Puntaje total del postor i
PT _i	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.40
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.60

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. SE DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN¹⁰ (**ANEXO N° 9**)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directo por el porcentaje de 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (cinco) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 DÍAS calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 178 CON CÓDIGO 265255 DEL DISTRITO DE PACASMAYO – PACASMAYO – LA LIBERTAD”

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra	: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 178 CON CÓDIGO 265255 DEL DISTRITO DE PACASMAYO – PACASMAYO – LA LIBERTAD”
Nombre de la IRI	: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 178 CON CÓDIGO 265255 DEL DISTRITO DE PACASMAYO – PACASMAYO – LA LIBERTAD”
Expediente Técnico aprobado mediante	: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228 – 2021-GM/MDP
Fecha de aprobación	: 09 de junio de 2021.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1.1. Estado Actual del servicio

La Institución Educativa N° 178, se encuentra ubicada en el sector Independencia, Distrito de Pacasmayo, actualmente no presenta infraestructura construida por lo que se encuentra en área deshabitada y en mal estado. Consecuentemente la falta de infraestructura y equipamiento y moblaría dificultan las labores educativas. Para lo cual es necesario su construcción de ambientes nuevos, asiendo así una institución educativa en esta ciudad de primer nivel que imparta servicios educativos a la población escolar actual y futura.

Beneficiarios

Los beneficiarios directos representados por estudiantes, Docentes, Auxiliares, personal de servicio, director y personal de servicio en general de la Institución Educativa N°178 de la ciudad de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo – La Libertad.

2.1.2. Objetivos del proyecto

- ✓ Cubrir adecuadamente la demanda actual del Centro educativo brindando el servicio a 2016 – 2020 rango de 214 - 288 alumnos del nivel inicial durante el horizonte de vida útil del proyecto.
- ✓ Reducir los niveles de analfabetismo de la población escolar actual y futura de la ciudad de Pacasmayo sector Independencia.
- ✓ Garantizar la seguridad física de la población escolar y personal docente, con una infraestructura que minimice los riesgos de futuros fenómenos naturales.

- ✓ Dotar a los docentes de una adecuada infraestructura, para el mejor desempeño de su función.
- ✓ Contribuir y mejorar los niveles de formación educativa en la población escolar.
- ✓ Garantizar la permanencia de la actual población escolar y lograr el incremento de la población estudiantil del nivel inicial.
- ✓ Infraestructura física y mobiliario moderno y adecuado para brindar un servicio de calidad a la población estudiantil.

2.1.3. Antecedentes del Proyecto

La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, dentro de su Plan de Desarrollo Estratégico en la Línea de Proyectos de Infraestructura de Educación en su jurisdicción ha priorizado la construcción del local de la Institución educativa del nivel inicial N° 178 de la ciudad de Pacasmayo.

Para la construcción de la infraestructura nueva, la institución educativa dispone de un terreno de 2525.25m².

La institución educativa cuenta con una población estudiantil de nivel inicial actual de aproximadamente de en el 2016 – 2020 rango de 214 - 288 alumnos, agrupados en diferentes niveles de 3 a 5 años (nóminas del 2020).

El presente expediente técnico contempla la construcción de una infraestructura: con ambientes pedagógicos, administrativos y obras complementarias; para satisfacer las necesidades de la población estudiantil actual y futura.

2.1.4. Características del área del proyecto

2.1.4.1. Descripción del entorno del proyecto

La infraestructura a construir se encuentra ubicada en el Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo ubicado aproximadamente a 1.52 horas. De la ciudad de Trujillo, Región La Libertad, el terreno en el que se construirá el local nuevo pertenece a la Institución Educativa N° 178 con partida registral P14132590 y presenta una topografía accidentada por el motivo que es un nivel horizontal y vertical para la ubicación de los ambientes a construir.

Suelos y Topografía del Terreno

El estudio de suelos ha sido elaborado por el laboratorio de suelos SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS S.A.C. Se realizaron 02 calicatas dentro del área de terreno a proyectar con profundidad de 3.00 metros. Cuyos resultados se anexan al presente expediente.

El terreno destinado para el proyecto, es de forma regular, presentándose desnivel con respecto a las calles de dicho lugar.

2.1.4.2. Ubicación geográfica y política

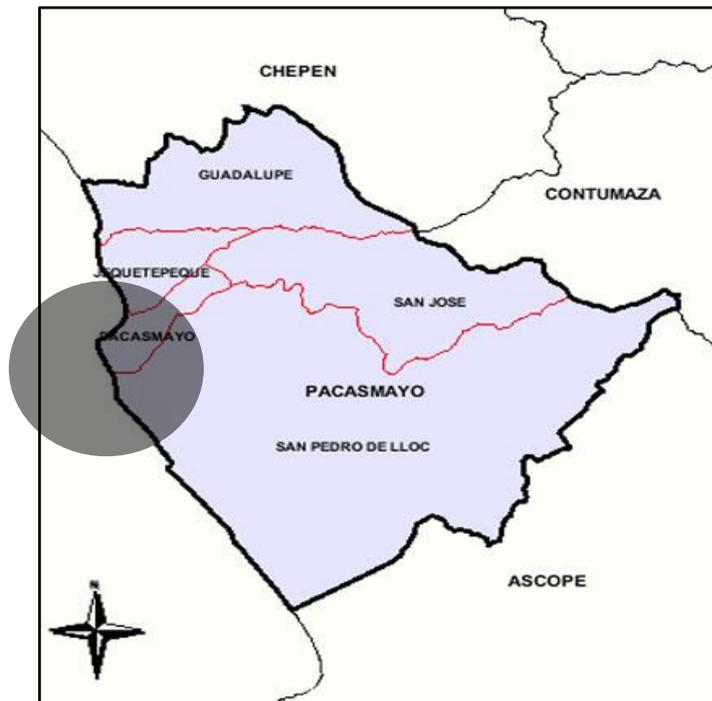
Nombre : "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 178 CON CÓDIGO 265255 DEL DISTRITO DE PACASMAYO – PACASMAYO – LA LIBERTAD"

Ubicación : **Región** : La Libertad
Provincia : Pacasmayo
Distrito : Pacasmayo
Sector : Independencia

Área : **Área de Terreno** : 3272.75 m²

La institución educativa N° 178, se ubica en la Calle Independencia 61-A del Centro Poblado Pacasmayo

Ubicación de la I.E. N°178



2.1.4.3. Condiciones climatológicas

La temperatura varía según las estaciones del año; oscilan entre 16° y 27° Centígrados

2.1.4.4. Altitud del Área del proyecto

La zona en la que se ejecutará el proyecto se encuentra aproximadamente a 43 m.s.n.m.

2.1.4.5. Vías de acceso a obra y cantera

La ruta de acceso al distrito de Pacasmayo se efectúa por vía terrestre, mediante una carretera asfaltada en su totalidad desde la Ciudad de Trujillo hasta la Ciudad de Pacasmayo, sumando una distancia total de 147.00 km.; el tiempo necesario para llegar a Pacasmayo es de 1.50 horas. Aproximadamente como lo muestra el siguiente cuadro.

Canteras

Teniendo en cuenta la capacidad de las canteras y la calidad de los agregados se plantean transportar desde la ciudad de Trujillo la Arena fina por su mejor calidad, granulometría y acabado y de la ciudad de Pacasmayo, Piedra Chancada de ½", Arena Gruesa, hormigón y Piedra Grande.

2.1.5. Descripción del Proyecto

2.1.5.1 Objetivo y Metas

El proyecto arquitectónico ha sido concebido para dotar de ambientes pedagógicos, administrativos y espacios complementarios que satisfagan las necesidades de la población estudiantil del nivel inicial de la Institución Educativa N° 178.

Contempla la construcción de una infraestructura conformada por una estructura mixta: **pórticos de concreto armado y muros de albañilería confinada**, comprende el empleo de cimentación, zapatas, cimientos corridos, columnas, vigas de cimentación, vigas, muros de albañilería, losas aligeradas, rampas, de concreto, cobertura con teja andina.

El planteamiento arquitectónico se constituye en ambientes para inicial teniéndose en cuenta el ingreso para los niveles de educación.

2.1.5.2 Obras proyectadas

Infraestructura

El esquema de obra consiste en:

I.E. N° 178

- Bloque 1: 2 Aulas 134.66M2 Mas 2 Pisos (Administración) - 161.02M2
- Módulo De SSHH más Depósitos De Material Educativo - 43.99M2
- Bloque 2: 2 Aulas - 134.63M2
- Bloque 3: 2 Aulas más Servicios Higiénicos - 177.0136 M2
- Bloque 4: 2 Aulas más Servicios Higiénicos Y Área De Servicios (Almacén General, Cuarto De Limpieza, SSHH Docentes) - 199.29M2
- Bloque 5: 1 Aula más Servicios Higiénicos - 110.35M2

- Bloque 6: 2 Aulas - 134.63M2
- Bloque 7: 1 Aula – 61.41 M2 – más Servicios Higiénicos
- Módulo De SSHH más Depósitos De Material Educativo - 40.81M2
- Módulo Sum más Cocina Y Despensa – 94.25M2
- Bloque De Escalera - 32.09M2

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO Y MOBILIARIO	UNIDAD	REQUERIMIENTO TOTAL (*)	EXISTENCIAS EN BUEN ESTADO	TOTAL DE METAS EN EL PROYECTO
SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	290	0	290
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTES	UND	12	0	12
SILLA APILABLE PARA NIÑOS	UND	24	0	24
SILLA GIRATORIA	UND	1	0	1
SILLA APILABLE	UND	30	0	30
MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	56	0	56
MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	12	0	12
ARMARIO DE DOS PUERTAS (H=1.05)INICIAL	UND	12	0	12
ARMARIO DE METAL	UND	1	0	1
EXHIBIDOR DE LIBROS -NIVEL INICIAL	UND	12	0	12
EXHIBIDOR DE MOVIL -NIVEL INICIAL	UND	12	0	12
ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (03 DIVISIONES)	UND	12	0	12
CASILLERO INDIVIDUALES (27) (NIVEL INICIAL)	UND	12	0	12
ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	UND	1	0	1
CREDENZA	UND	1	0	1
ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1	0	1

ESCRITORIO DE MESA DE REUNIONES PARA DIRECCIÓN	UND	1	0	1
COMPUTADORA PC	UND	2	0	2
COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	1	0	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	0	1
PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1	0	1
PARLANTES MULTIMEDIAS PARA LAPTOP	UND	1	0	1
ECRAN	UND	1	0	1
TELEVISOR	UND	12	0	12
EQUIPO DE SONIDO	UND	12	0	12
REFRIGERADORA	UND	1	0	1
MICROONDAS	UND	1	0	1
COCINA	UND	1	0	1
RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1	0	1
RACK PARA LA TV	UND	12	0	12
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO Y MOBILIARIO	UNIDAD	REQUERIMIENTO TOTAL (*)		

Contará con los servicios básicos de:

- **Sistema Agua y Desagüe:** Las aguas servidas de los servicios higiénicos serán conducidas hasta el exterior mediante cajas de registro hasta un buzón existente, y de allí a la red colectora principal ubicada en la calle malecón Grau.
- **Evacuación de Agua Pluviales:** Todo el proyecto contará con un adecuado sistema de evacuación pluvial, el mismo que estará conformado por:
 - Cunetas que recogerán las aguas de lluvia en la parte baja de los pisos de los bloques proyectados y desde allí mediante cunetas de concreto con rejillas metálicas, tuberías de PVC de 4" hasta el canal que corre paralelo al Pabellón de

aulas. El destino del agua será finalmente llegado a un pozo de percolación donde será el pozo de registro para que esa misma agua filtre en la piedra de ½”.

- **Instalaciones Eléctricas:** el presente Proyecto a nivel de ejecución es para una Demanda Máxima de **14,997.00 W** (ver cuadro de la Demanda Máxima en Planos).

El presente Proyecto comprende las Instalaciones eléctricas y comunicaciones de los ambientes de la Institución Educativa en su primer nivel.

Se ejecutarán las Obras de Instalaciones Eléctricas de las Partidas Alimentadores, Salidas Eléctricas, Salidas Especiales, Alimentadores y Cables, Artefactos de Iluminación y Tableros Varios.

Bases de Cálculo:

Para efecto del diseño de los alimentadores a los Tableros se ha considerado una caída máxima de tensión en el extremo de línea de no más del 2.5% para las cargas de fuerza y de alumbrado.

El Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006, fija las recomendaciones para el cálculo de los alimentadores destinados a servir el alumbrado general, y para las cargas de fuerza con los tipos más usuales de las construcciones.

Normas Técnicas y Legales

Para todo lo indicado en el presente proyecto cumple con las exigencias técnicas de los Dispositivos vigentes:

Ley de Concesiones Eléctricas D. L. N° 25844 y su Reglamento.

Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006.

Código Nacional de Electricidad – Suministro 2001 – R.M. N° 366-2001-EM/VME.

Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente.

Disposiciones Municipales; según corresponda; vigentes.

En la ejecución de la obra, los procesos constructivos a emplearse son los que se indican en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico

Se contempla en el expediente técnico la instalación de una subestación de distribución tipo aérea para un transformador de 100 KVA.

Teniendo para la construcción de la sub estación las partidas siguientes:

- **Suministro de Materiales:** Las presentes condiciones generales fijan las características y condiciones a las que deben sujetarse el diseño y fabricación de los materiales y equipos electromecánicos que se suministraran en el marco del Proyecto.
- **Montaje electromecánico:** El Contratista, de acuerdo con los documentos contractuales, deberá ejecutar la totalidad de los trabajos, realizar todos los servicios requeridos para la buena ejecución y completa terminación de la Obra, las pruebas y puesta en funcionamiento de todas las instalaciones y equipos.

La ejecución de cualquier trabajo de instalación eléctrica, debe ser realizada por personal calificado y autorizado, utilizando productos certificados y aplicando las reglas del Código, de manera que la calidad sea aceptable. Numeral 020-108 del CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD- UTILIZACIÓN.

Así mismo el personal instalador o trabajador especializado deberá ser calificado y competente; y los responsables de la supervisión, construcción, operación, mantenimiento o fiscalización, deberán verificar su calidad de mano de obra.

- **Transporte:** Consiste en el carguío, traslado y descarga del transformador, postes, ferretería, equipos y materiales necesarios para poner puesta en marcha el transformador.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los siguientes son los trabajos que el Contratista ejecutará incluyendo el suministro de materiales, transporte, mano de obra con leyes sociales, dirección técnica, Ingeniero Residente, póliza de seguro de materiales y personal necesario durante los trabajos, gastos de cartas fianzas por adelantos, prestación de herramientas y equipos, equipos de seguridad del personal, gastos generales, utilidad; siendo una solución de continuidad eléctrica, desde el punto de suministro de Hidrandina, hasta los circuitos derivados en baja tensión.

Cable alimentador desde el tablero de distribución de la subestación proyectada hasta el Tablero General ubicado en la plataforma de ingreso.

Tableros generales. Se incluirán los accesorios necesarios para la implementación del sistema centralizado de monitoreo. Los equipos y tableros de fuerza y control suministrados por terceros (bombas, compresoras, etc.).

Tableros de distribución de iluminación, fuerza y varios, interconexión eléctrica entre transformadores y tableros generales.

Red de electro ductos y alimentadores eléctricos entre tableros generales y los de distribución.

Circuitos derivados para iluminación, tomacorriente, fuerza y otros, de los diferentes tableros de distribución eléctricos, incluyendo, tuberías, cajas, cables y conductores, y todos los accesorios necesarios como soportes, colgadores, etc.

Sistema de puesta a tierra, incluyendo suministro de tierra de chacra, eliminación de desmonte, pruebas.

Sistema de tuberías y cajas vacías para los sistemas especiales; comunicaciones y cableado estructurado (data) y alarma de incendios.

Electro ductos de protección para acometida telefónica y de tv cable.

Pruebas y puesta en servicio, incluyendo la elaboración de los protocolos de prueba y su entrega al supervisor.

Elaboración de planos de replanteo en AutoCAD.

Coordinación, presentación y aprobación del proyecto de media tensión por Hidrandina para los suministros de eléctricos.

El Presente proyecto cumple con todas las normas establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente (MINVIV 2006), y por los reglamentos especializados para centros educativos publicados por el Ministerio de Educación.

La Relación de Ambientes proyectados está basada en lo que indica el programa arquitectónico considerado en el Perfil del respectivo estudio de pre inversión.

2.1.6. Conclusiones sobre los resultados de los estudios de Ingeniería Básica

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- ✓ Se realizaron ensayos estándar y especiales de laboratorio, así como la descripción visual – manual, con la finalidad de conocer propiedades físicas, químicas, mecánicas, hidráulicas y dinámicas del suelo sustentante. El material de apoyo que se desarrolla a partir de -0.20m en promedio desde la superficie del terreno.

- TIPO DE CIMENTACIÓN: ZAPATAS AISLADAS / CIMIENTOS CORRIDOS
- PARÁMETROS DE DISEÑO PARA LA CIMENTACIÓN
 - ESTRATO DE CIMENTACIÓN: "SP-SM"
 - PROFUNDIDAD DE DESPLANTE
 - A) ZAPATAS: 1.50 m.
 - PRESIÓN ADMISIBLE:
 - A) ZAPATAS: 0.91 kg/cm²
 - FACTOR DE SEGURIDAD POR CORTE
 - a) Factor de Seguridad para los parámetros de corte es de 2/3.
 - b) Factor de Seguridad Capacidad Portante: 3.00
 - ASENTAMIENTOS TOTALES (MÁXIMOS)
 - A) ZAPATAS AISLADAS: 0.57 cm
- AGRESIVIDAD DEL SUELO DE CIMENTACIÓN Los contenidos de Sales Solubles Totales son moderadamente perjudiciales al concreto, por lo que debe utilizar Cemento Tipo MS.

ESTUDIO TOPOGRAFICO

- ✓ Se realizó el levantamiento topográfico encontrando que el terreno no es irregular y con Topografía ondulada con ningún desnivel.
- ✓ Se tuvo un total de más 03 estaciones y 02 BM.
- ✓ Se utilizó el Método de Triangulación por la precisión de sus resultados y sobre todo para lugares que cuentan con suelo ondulado o para levantar grandes áreas.
- ✓ Las longitudes de las vías de calles varían entre 105 – 450 metros
- ✓ Los anchos de las vías de calles varían entre 12.00 – 18.00 metros
- ✓ El área levantada para el desarrollo del proyecto es de 3272.75 m²

IMPACTO AMBIENTAL

- ✓ Evitar el trastorno ecológico y social motivado por la presencia de los materiales a usar en la construcción.
- ✓ Los volúmenes de desmonte u otros, serán trasladados a otros lugares inmediatamente.
- ✓ No se permitirá que la ejecución de la obra interfiera con las actividades cotidianas del centro de educación.
- ✓ Se debe establecer un lugar aparente para el depósito y funcionamiento de la maquinaria a fin de limitar al máximo los efectos negativos de la contaminación.
- ✓ Al finalizar la obra, se deberá retirar todos los materiales y metales sobrantes, así como todo aquello que rompa con la armonía paisajística del lugar.

2.1.7. Presupuesto total Desagregado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

Presupuesto

Presupuesto 0103011 RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 178 CON CODIGO LOCAL 265255 DEL DISTRITO DE PACASMAYO -
 PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - PACASMAYO

Costo al 15/01/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	ESTRUCTURAS				2,681,359.16
01.01	OBRAS PROVISIONALES				277,409.75
01.01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANA, COMEDOR Y VESTIDORES	m2	84.00	58.51	4,914.84
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 5.40 x 3.60 m	und	1.00	1,741.53	1,741.53
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	244.02	42.48	10,365.97
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIAL Y EQUIPO A OBRA	glb	1.00	187,887.61	187,887.61
01.01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	mes	7.00	1,000.00	7,000.00
01.01.06	INSTALACION PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	7.00	1,000.00	7,000.00
01.01.07	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA(03 BAÑOS QUIMICOS)	mes	7.00	2,550.00	17,850.00
01.01.08	EQUIPOS PARA DESINFECCION EN OBRA COVID-19	glb	1.00	5,684.80	5,684.80
01.01.09	EQUIPO DE PROTECCION PARA PREVENCION EN OBRA COVID-19	mes	7.00	4,995.00	34,965.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES				202,963.80
01.02.01	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES				188,854.13
01.02.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	17.00	94.17	1,600.89
01.02.01.02	DESMONTAJE DE TECHO DE ETERNIT	m2	292.97	19.71	5,774.44
01.02.01.03	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	m2	51.83	12.32	638.55
01.02.01.04	DESMONTAJE DE JUEGOS INFANTILES	und	7.00	164.24	1,149.68
01.02.01.05	DESMONTAJE DE MADERAS	m2	100.58	23.54	2,367.65
01.02.01.06	DEMOLICION DE ZAPATAS	m3	41.47	209.92	8,705.38
01.02.01.07	DEMOLICION DE CIMIENTOS CORRIDOS	m3	101.86	131.20	13,364.03
01.02.01.08	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	50.93	262.40	13,364.03
01.02.01.09	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	40.61	262.40	10,656.06
01.02.01.10	DEMOLICION DE VIGAS	m3	33.69	262.40	8,840.26
01.02.01.11	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INC/FALSO PISO e=0.15m	m2	465.35	41.98	19,535.39
01.02.01.12	DEMOLICION DE VEREDAS e=0.15m	m2	833.46	37.49	31,246.42
01.02.01.13	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO K.K. DE SOGA	m2	1,544.78	36.62	56,569.84
01.02.01.14	DEMOLICION DE GRADAS	m3	1.89	233.24	440.82
01.02.01.15	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	666.09	21.92	14,600.69
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO				14,109.67
01.02.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,881.29	5.29	9,952.02
01.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,881.29	2.21	4,157.65
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				30,000.00
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	12,000.00	12,000.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	8,000.00	8,000.00
01.03.03	RECURSO ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				282,501.40
01.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMENTACIONES Y ZAPATAS	m3	1,899.17	35.02	66,508.93
01.04.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE EXCAVACION	m2	2,171.09	23.11	50,173.89
01.04.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,118.09	25.75	28,790.82
01.04.04	CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO	m3	183.05	172.30	31,539.52
01.04.05	CAPA DE HORMIGÓN COMPACTADO	m3	91.52	160.42	14,681.64
01.04.06	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINES (e=0.04m)	m2	41.36	8.96	370.59
01.04.07	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES	m2	750.60	23.11	17,346.37
01.04.08	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2,373.96	23.35	55,431.97
01.04.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,255.88	14.06	17,657.67
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				135,338.87
01.05.01	SOLADO				16,412.50
01.05.01.01	SOLADO fc=100 kg/cm2 (e= 4")	m2	400.60	36.35	14,561.81
01.05.01.02	SOLADO fc=100 kg/cm2 (e= 8")	m2	24.48	75.60	1,850.69
01.05.02	FALSO CIMIENTO				1,816.60
01.05.02.01	FALSO CIMIENTO C:H 1:12	m3	8.17	222.35	1,816.60
01.05.03	CIMIENTO CORRIDO				6,528.11
01.05.03.01	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO C:H 1:10 + 30% P.G (6" MAX)	m3	24.68	264.51	6,528.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

01.05.04	SUB ZAPATA				27,267.93
01.05.04.01	SUB ZAPATA $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$	m3	115.94	235.19	27,267.93
01.05.05	FALSO PISO				24,176.83
01.05.05.01	FALSO PISO $h=10\text{cm}$, C:H 1:8	m2	750.60	32.21	24,176.83
01.05.06	VEREDAS				24,993.87
01.05.06.01	CONCRETO EN VEREDAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	54.54	329.27	17,958.39
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	57.29	46.11	2,641.64
01.05.06.03	JUNTA DE DILATACIÓN 1" CON RELLENO ASFÁLTICO	m	572.86	7.67	4,393.84
01.05.07	PATIOS				32,806.78
01.05.07.01	CONCRETO EN PATIOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	78.32	324.26	25,396.04
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PATIOS	m2	60.34	46.11	2,782.28
01.05.07.03	JUNTA DE DILATACIÓN 1" CON RELLENO ASFÁLTICO	m	603.45	7.67	4,628.46
01.05.08	RAMPAS				568.23
01.05.08.01	CONCRETO EN RAMPAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.05	331.46	348.03
01.05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	0.70	46.11	32.28
01.05.08.03	JUNTA DE DILATACIÓN 1" CON RELLENO ASFÁLTICO	m	24.50	7.67	187.92
01.05.09	SARDINELES				768.02
01.05.09.01	CONCRETO EN SARDINELES $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.57	369.39	210.55
01.05.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	12.09	46.11	557.47
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,695,060.38
01.06.01	ZAPATAS				134,020.65
01.06.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	197.44	387.45	76,498.13
01.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA	m2	565.39	43.44	24,560.54
01.06.01.03	ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS , GRADO 60, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	7,028.14	4.69	32,961.98
01.06.02	PLATEA DE CIMENTACIÓN				13,259.62
01.06.02.01	CONCRETO EN PLATEA DE CIMENTACIÓN $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	22.45	413.14	9,274.99
01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATEA DE CIMENTACIÓN	m2	13.34	54.86	731.83
01.06.02.03	ACERO DE REFUERZO EN PLATEA DE CIMENTACIÓN , GRADO 60, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	693.56	4.69	3,252.80
01.06.03	CIMIENTO CORRIDO ARMADO				98,183.27
01.06.03.01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS ARMADOS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	150.49	387.45	58,307.35
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS ARMADOS	m2	361.95	49.96	18,083.02
01.06.03.03	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTOS CORRIDOS ARMADOS GRADO 60, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	4,617.14	4.72	21,792.90
01.06.04	VIGA DE CIMENTACION				127,755.14
01.06.04.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	83.17	402.13	33,445.15
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	586.57	59.75	35,047.56
01.06.04.03	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN GRADO 60, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	12,555.60	4.72	59,262.43
01.06.05	SOBRECIMIENTO REFORZADO				80,537.32
01.06.05.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	64.11	361.00	23,143.71
01.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m2	720.40	43.46	31,308.58
01.06.05.03	ACERO DE REFUERZO EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS, GRADO 60, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	5,561.84	4.69	26,085.03
01.06.06	COLUMNAS				280,838.84
01.06.06.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	158.43	395.13	62,600.45
01.06.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	1,702.55	52.21	88,890.14
01.06.06.03	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$	kg	27,404.29	4.72	129,348.25
01.06.07	COLUMNETAS				37,840.63
01.06.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	40.05	360.28	14,429.21
01.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	264.87	48.00	12,713.76
01.06.07.03	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNETAS, GRADO 60, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	2,280.95	4.69	10,697.66
01.06.08	PLACAS				110,954.90
01.06.08.01	CONCRETO EN PLACAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	62.23	427.76	26,619.50
01.06.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	606.95	54.86	33,297.28
01.06.08.03	ACERO DE REFUERZO EN PLACAS GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$	kg	10,813.16	4.72	51,038.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

01.06.09	VIGAS				225,522.10
01.06.09.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm ²	m3	163.66	412.21	67,462.29
01.06.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	1,178.44	49.96	58,874.86
01.06.09.03	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS GRADO 60, $f_y=4200$ Kg/cm ²	kg	21,013.76	4.72	99,184.95
01.06.10	VIGAS DE AMARRE				8,906.06
01.06.10.01	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE $f_c=175$ kg/cm ²	m3	5.87	360.28	2,114.84
01.06.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARRE	m2	75.49	61.71	4,658.49
01.06.10.03	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS DE AMARRE, GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm ²	kg	454.74	4.69	2,132.73
01.06.11	LOSAS ALIGERADAS				195,346.85
01.06.11.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA $f_c=210$ kg/cm ²	m3	128.36	387.73	49,769.02
01.06.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	1,400.30	43.44	60,829.03
01.06.11.03	ACERO DE REFUERZO EN LOSA ALIGERADA , GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm ²	kg	7,267.30	4.69	34,083.64
01.06.11.04	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15X30X30	und	11,674.00	4.34	50,665.16
01.06.12	LOSA MACISA				73,544.31
01.06.12.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA $f_c=210$ kg/cm ²	m3	70.92	436.49	30,955.87
01.06.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	341.64	54.86	18,742.37
01.06.12.03	ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA GRADO 60, $f_y=4200$ Kg/cm ²	kg	5,084.45	4.69	23,846.07
01.06.13	MESA DE CONCRETO				18,166.94
01.06.13.01	CONCRETO EN MESA $f_c=210$ kg/cm ²	m3	11.91	446.45	5,317.22
01.06.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA	m2	133.26	54.86	7,310.64
01.06.13.03	ACERO DE REFUERZO EN MESA , GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm ²	kg	1,181.04	4.69	5,539.08
01.06.14	ESCALERAS				8,723.58
01.06.14.01	CONCRETO EN ESCALERA $f_c=210$ kg/cm ²	m3	7.72	446.45	3,446.59
01.06.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	50.57	61.71	3,120.67
01.06.14.03	ACERO DE REFUERZO EN ESCALERA GRADO 60, $f_y=4200$ Kg/cm ²	kg	459.77	4.69	2,156.32
01.06.15	MURO DE CONTENCION				262,958.26
01.06.15.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCION $f_c=210$ kg/cm ²	m3	325.23	400.66	130,306.65
01.06.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCION	m2	718.61	46.29	33,264.46
01.06.15.03	ACERO DE REFUERZO EN MURO DE CONTENCION	kg	21,056.60	4.72	99,387.15
01.06.16	RAMPA ARMADA				6,380.51
01.06.16.01	CONCRETO EN RAMPA ARMADA $f_c=210$ kg/cm ²	m3	3.85	444.06	1,709.63
01.06.16.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPA ARMADA	m2	30.66	61.71	1,892.03
01.06.16.03	ACERO DE REFUERZO EN RAMPA ARMADA $f_y=4200$ Kg/cm ² .	kg	588.74	4.72	2,778.85
01.06.17	CISTERNA				5,734.12
01.06.17.01	CONCRETO EN CISTERNA $f_c=210$ kg/cm ²	m3	2.18	442.80	965.30
01.06.17.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m2	48.85	61.71	3,014.53
01.06.17.03	ACERO DE REFUERZO EN CISTERNA , GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm ²	kg	374.05	4.69	1,754.29
01.06.18	PEDESTALES				6,387.28
01.06.18.01	CONCRETO EN PEDESTALES $f_c=210$ kg/cm ²	m3	2.46	441.16	1,085.25
01.06.18.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTALES	m2	20.88	35.12	733.31
01.06.18.03	ACERO DE REFUERZO EN PEDESTALES GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm ²	kg	967.95	4.72	4,568.72
01.07	ESTRUCTURA METALICA				46,360.59
01.07.01	ESTRUCTURA METALICA EN AREA DE JUEGOS				38,796.74
01.07.01.01	PLANCHA DE ACERO 6mmx1.20x2.40 m	kg	72.06	6.95	500.82
01.07.01.02	PLANCHA DE ACERO 3/8"x1.20x240 m	kg	114.40	6.95	795.08
01.07.01.03	PLANCHA DE ACERO 1/2"x1.20x240 m	kg	1.95	6.95	13.55
01.07.01.04	COLUMNA TUBULAR ASTM A36 DE 8"X8"X1/4"	kg	3,113.25	7.07	22,010.68
01.07.01.05	TUBO LAC RECTANGULAR 40X80X3mm X 6M	kg	954.70	6.85	6,539.70
01.07.01.06	TUBO LAC RECTANGULAR 50X75X2.5mm X 6M	kg	488.11	6.95	3,392.36
01.07.01.07	PINTURA	m2	136.70	40.56	5,544.55
01.07.02	COBERTURAS Y CERRAMIENTOS				6,105.42
01.07.02.01	COBERTURA TR-4	m2	160.50	38.04	6,105.42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

01.07.03	OTROS								1,458.43
01.07.03.01	CANALETA METALICA CORRIDA MOLDEADA, ANCHO DE 700mm, ESPESOR DE 1/8"	m	25.90	56.31					1,458.43
01.08	VARIOS								11,724.37
01.08.01	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	10,549.14	0.93					9,810.70
01.08.02	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	m	11.99	13.35					160.07
01.08.03	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA 2"x 2" CON ALAMBRE N 10	m2	2.89	33.52					96.87
01.08.04	CAPA DE SIKAGROUT 212	m3	0.19	8,719.65					1,656.73
02	ARQUITECTURA								1,082,730.85
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA								181,693.20
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M: 1:1.4 e=1.5 cm	m2	715.46	113.51					81,211.86
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M: 1:1.4 e=1.5 cm	m2	854.28	68.63					58,629.24
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO M: 1:1.4 e=1.5 cm	m2	62.60	65.20					4,081.52
02.01.04	MURO DE LAD.KK TIPO IV SOGA/1 CARAV. 1 LIMP M: 1:1.4	m2	432.00	87.04					37,601.28
02.01.05	JUNTA DE TECKNOPOR e=1"	m	107.15	1.58					169.30
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS								217,695.36
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA RECIBIR ENCHAPES	m2	389.56	31.24					12,169.85
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5	m2	1,536.86	23.04					35,409.25
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5	m2	825.49	31.24					25,788.31
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:5	m2	1,673.70	35.10					58,746.87
02.02.05	TARRAJEO DE COLUMNETAS	m2	335.60	32.90					11,041.24
02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5	m2	809.16	52.02					42,092.50
02.02.07	TARRAJEO DE VIGAS DE AMARRE	m2	64.61	58.68					3,791.31
02.02.08	TARRAJEO DE CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE E=2CM MEZCLA 1:2	m2	17.27	41.50					716.71
02.02.09	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	2,517.38	8.88					22,354.33
	BRUÑAS DE 1x1cm H= 0.30 m	m	628.94	8.88					5,584.99
02.03	REVESTIMIENTO DE GRADAS								3,653.84
02.03.01	REVESTIMIENTO DE PASO Y CONTRAPASO CON CEMENTO PULIDO	m2	36.10	49.20					1,776.12
02.03.02	CANTONERA DE ALUMINIO 2" X 1 1/18 EN GRADAS	m	41.16	45.62					1,877.72
02.04	CIELO RASOS								58,172.40
02.04.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	1,224.94	47.49					58,172.40
02.05	PISOS Y PAVIMENTOS								181,199.75
02.05.01	CONTRAPISO DE 48mm C:A 1:5 FROTACHADO	m2	1,041.43	37.04					38,574.57
02.05.02	PISO DE CERAMICO 0.45X0.45m ANTIDESLIZANTE	m2	169.18	89.38					15,121.31
02.05.03	PISO DE CERAMICO 0.60X0.60m	m2	108.76	74.56					8,109.15
02.05.04	PISO DE CERAMICO 0.60X0.60m ALTO TRANSITO	m2	737.74	74.56					55,005.89
02.05.05	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO @ 1.00m E=2" S/COLOR	m2	362.45	32.67					11,841.24
02.05.06	RAMPAS DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm² e=5" INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m2	38.59	50.03					1,930.66
02.05.07	PATIO DE PISO CEMENTO PULIDO BRUÑADO S/COLOREAR	m2	637.10	74.16					47,247.34
02.05.08	PISO ADOQUINADO S/COLOREAR	m2	41.37	81.45					3,369.59
02.06	CONTRAZOCALOS								31,755.49
02.06.01	CONTRAZOCALO DE CERÁMICA H=0.15 m	m	634.09	28.90					18,325.20
02.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	m	609.36	22.04					13,430.29
02.07	ZOCALOS								55,478.77
02.07.01	ZOCALO DE CERÁMICA DE 45 x 45 cm	m2	430.97	128.73					55,478.77
02.08	COBERTURAS								102,594.20
02.08.01	CUBIERTA CON LADRILLO PASTELERO EN MODULOS	m2	1,349.85	70.55					95,231.92
02.08.02	CANALETA P/EVACUACIÓN PLUVIAL EN TECHO	m	157.28	46.81					7,362.28
02.09	CARPINTERIA DE MADERA								67,196.41
02.09.01	PUERTA DE MADERA MACIZA C/MARCO 40X78 mm, SOBRELUZ CRISTAL TEMPLADO DE 6 M. H=0.60 m; ABERTURA 180°	m2	52.36	380.19					19,906.75
02.09.02	PUERTA DE MADERA MACIZA C/MARCO 40X78 mm, SOBRELUZ CRISTAL TEMPLADO DE 6 M. H=0.60 m	m2	80.75	380.19					30,700.34
02.09.03	PUERTA DE MELAMINE 20 mm	m2	34.32	399.55					13,712.56
02.09.04	PLANCHA DE MELAMINE 20 mm	m2	7.20	399.55					2,876.76

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

02.10	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				10,084.03
02.10.01	PASAMANO DE TUBO 2" EN ESCALERA	m	71.13	16.10	1,145.19
02.10.02	PUERTA METALICA DE DOS HOJAS PARA INGRESO PRINCIPAL DE 2.00 X3.00 m	und	1.00	3,714.80	3,714.80
02.10.03	PUERTA METALICA DE INGRESO SECUNDARIO DE 1.00X3.00m	und	1.00	1,764.80	1,764.80
02.10.04	ESCALERA GATO TUBO DE F°G° 1 1/2" x 1", ACCESO A TANQUE ELEVADO	und	1.00	1,929.62	1,929.62
02.10.05	ESCALERA GATO TUBO DE F°G° 1 1/2" x 1", ACCESO A CISTERNA	und	1.00	1,529.62	1,529.62
02.11	CERRAJERIA				20,013.84
02.11.01	BISAGRAS DE 3 1/2" x 3 1/2"	und	288.00	57.17	16,464.96
02.11.02	CERRADURA TIPO PESADA DE 2 GORLPES CON TIRADOR PREVIO	und	48.00	68.79	3,301.92
02.11.03	MANIJA DE BRONCE 4" - CERROJO 2"	und	24.00	10.29	246.96
02.12	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				36,406.47
02.12.01	VIDRIO TEMPLADO SISTEMA DIRECTO DE 6mm	m2	223.38	162.98	36,406.47
02.13	PINTURAS				88,797.00
02.13.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASOS	m2	1,224.94	9.46	11,587.93
02.13.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	1,751.82	9.46	16,572.22
02.13.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	635.54	9.46	6,012.21
02.13.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS, COLUMNETAS Y DERRAMES	m2	1,735.12	8.67	15,043.49
02.13.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS Y VIGAS DE AMARRE	m2	933.77	9.48	8,852.14
02.13.06	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO	m2	406.98	14.96	6,088.42
02.13.07	PINTURA BARNIZ EN MUROS INTERIORES	m2	432.00	14.15	6,112.80
02.13.08	PINTURA BARNIZ EN MUROS EXTERIORES	m2	432.00	14.15	6,112.80
02.13.09	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA 3 MANOS	m2	168.60	37.81	6,374.77
02.13.10	PINTURA AL DUCO EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	168.60	35.40	5,968.44
02.13.11	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS CARPINTERIA METÁLICA	m2	2.00	35.89	71.78
02.14	SEÑALIZACION				2,757.30
02.14.01	SEÑALETICA DE SALIDA EN DINTEL DE PUERTA	und	15.00	26.26	393.90
02.14.02	SEÑALETICA DE EVACUACION IZQUIERDA	und	13.00	26.26	341.38
02.14.03	SEÑALETICA DE ALTO RIESGO	und	14.00	26.26	367.64
02.14.04	SEÑALETICA DE EXTINTOR PORTATIL	und	2.00	26.26	52.52
02.14.05	SEÑALETICA DE ZONA SEGURA EN CASOS DE SISMOS	und	26.00	26.26	682.76
02.14.06	SEÑALETICA DE BAÑOS DE MUJERES	und	6.00	26.26	157.56
02.14.07	SEÑALETICA DE BAÑOS DE HOMBRES	und	6.00	26.26	157.56
02.14.08	SEÑALETICA DE BAÑOS DE DISCAPACITADOS	und	2.00	26.26	52.52
02.14.09	SEÑALETICA POZO A TIERRA	und	4.00	26.26	105.04
02.14.10	SEÑALETICA AFORO	und	15.00	26.26	393.90
02.14.11	SEÑALETICA BOTIQUIN	und	2.00	26.26	52.52
02.15	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				21,382.69
02.15.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00	3,329.62	3,329.62
02.15.02	MESA DE CONCRETO REVESTIDO CON CERAMICO COCINA- LAVADERO	m2	18.12	97.72	1,770.69
02.15.03	PINTURA DE TRAFICO PARA INDICAR ZONAS SEGURAS Y FLUJOS	glb	1.00	548.22	548.22
02.15.04	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLAASTICA + JEBE MICROPOROSO	m	65.60	44.25	2,902.80
02.15.05	TAPAJUNTA METALICA VERTICAL EN CERCO	m	131.20	97.80	12,831.36
02.16	OTROS				3,850.10
02.16.01	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 6.0 kg	und	3.00	134.01	402.03
02.16.02	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	1,020.05	1,020.05
02.16.03	LETRAS METÁLICAS PARA PÓRTICO DE INGRESO	und	2.00	1,214.01	2,428.02
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				147,900.16
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,308.08
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m3	69.76	35.02	2,443.00
03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	57.14	28.76	1,643.35
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.77	14.06	221.73

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

03.02	INSTALACIONES ELECTRICAS					20,839.95
03.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	pto	129.00	59.07		7,620.03
03.02.02	SALIDA DE ALUMBRADO DE PARED	pto	4.00	69.89		279.56
03.02.03	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	51.00	71.36		3,639.36
03.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	pto	16.00	71.75		1,148.00
03.02.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE EN PARED	pto	116.00	65.89		7,643.24
03.02.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	pto	3.00	169.92		509.76
03.03	TUBERIA PVC					26,844.67
03.03.01	TUBERIA PVC SAP Ø 20 mm	m	1,288.08	12.84		16,538.95
03.03.02	TUBERIA PVC SAP Ø 25 mm	m	761.36	13.03		9,920.52
03.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 50 mm	m	20.00	19.26		385.20
03.04	ALIMENTADORES Y CABLES					52,611.59
03.04.01	CABLE N2XOH 3-1x50mm ² + 1x50mm ² (L.T.)	m	340.70	82.90		28,244.03
03.04.02	CABLE NH-80, 2x2.5mm ² + 1X2.5mm ² (L.T.)	m	423.88	6.97		2,954.44
03.04.03	CABLE NH-80, 3x4mm ² + 1x4mm ² (L.T.)	m	460.08	9.03		4,154.52
03.04.04	CABLE N2XOH 3x6mm ² + 1x6mm ² (T)	m	305.72	50.56		15,457.20
03.04.05	CABLE COAXIAL RG-6 INCL/ 14 CONECTORES COAXIALES Y 11 DIVISOR DE SEÑAL DE 2 SALIDAS	m	202.50	3.80		769.50
03.04.06	CABLE UTP CAT-6 INCL. 13 CONECTORES RJ45	m	218.16	4.73		1,031.90
03.05	DATA					4,701.04
03.05.01	SALIDA CENTRAL DE DATA - RACK	pto	4.00	113.89		455.56
03.05.02	SALIDA DE DATA EN PARED	pto	12.00	199.35		2,392.20
03.05.03	SALIDA DE TELEFONO	pto	3.00	102.96		308.88
03.05.04	SALIDA DE TELEVISIÓN	pto	15.00	102.96		1,544.40
03.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					14,725.39
03.06.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO RAS-A 2 x 36 w	und	63.00	81.98		5,164.74
03.06.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO RAS-A 1 x 24 w	und	72.00	85.98		6,190.56
03.06.03	ARTEFACTO REFLECTOR DE PARED DE 1x20w	und	4.00	85.98		343.92
03.06.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE DE EMERGENCIA 4w	und	17.00	178.01		3,026.17
03.07	TABLEROS					10,910.80
03.07.01	TABLERO GENERAL - TG (3x200A)	und	1.00	499.54		499.54
03.07.02	TABLERO DE DISTRIBUCION T-1-1 (3X30A) y (2x40)	und	2.00	546.40		1,092.80
03.07.03	TABLERO DE DISTRIBUCION T-1-2 (3X30A) y (2x40)	und	2.00	546.40		1,092.80
03.07.04	TABLERO DE DISTRIBUCION T-02 (3X30A) y (2x40)	und	2.00	546.40		1,092.80
03.07.05	TABLERO DE DISTRIBUCION T-03 (3X32A) y (2x40)	und	2.00	518.40		1,036.80
03.07.06	TABLERO DE DISTRIBUCION T-04 (3X32A) y (2x40)	und	2.00	518.40		1,036.80
03.07.07	TABLERO DE DISTRIBUCION T-05 (3X20A) y (2x40)	und	2.00	504.40		1,008.80
03.07.08	TABLERO DE DISTRIBUCION T-06 (3X30A) y (2x40)	und	1.00	546.40		546.40
03.07.09	TABLERO DE DISTRIBUCION T-07 (3X20A)	und	1.00	334.60		334.60
03.07.10	TABLERO DE DISTRIBUCION T-09 (3X20A) y (2X40)	und	1.00	504.40		504.40
03.07.11	TABLERO DE DISTRIBUCION T-ESC (3X20A)	und	1.00	334.60		334.60
03.07.12	TABLERO DE DISTRIBUCION T-SSH (3X20A)	und	3.00	334.60		1,003.80
03.07.13	TABLERO DE DISTRIBUCION T-CIST (3X30A) y (2X40)	und	1.00	546.40		546.40
03.07.14	CAJA DE PASE (1) 100 x 100 x 55mm	und	8.00	22.64		181.12
03.07.15	CAJA DE PASE (2) 150 x 150 x 75mm	und	4.00	22.84		91.36
03.07.16	CAJA DE PASE (3) 200 x 200 x 100mm	und	8.00	23.14		185.12
03.07.17	CAJA DE DERIVACION OCTOGONAL (5) 100X55mm	und	17.00	18.98		322.66
03.08	VARIOS					12,958.64
03.08.01	POZO PUESTA A TIERRA	und	14.00	720.85		10,091.90
03.08.02	CINTA SEÑALIZADORA DE 6"	m	60.45	30.57		1,847.96
03.08.03	BUZÓN ELÉCTRICO 0.80 x 0.80 x 1.00 m.	und	2.00	509.39		1,018.78
04	INSTALACIONES SANITARIAS					259,767.78
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					8,200.11
04.01.01	EXCAVACION PARA COLOCACION DE TUBERIAS DE DESAGÜE	m3	94.98	40.03		3,802.05
04.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJAS DE DESAGÜE	m3	65.71	59.10		3,883.46
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.60	14.06		514.60
04.02	INSTALACIONES DE DESAGUE					43,560.35
04.02.01	SALIDA PVC-SAP PARA DESAGUE DE 4"	pto	42.00	90.75		3,811.50
04.02.02	SALIDA PVC-SAP PARA DESAGUE DE 2"	pto	65.00	86.75		5,638.75
04.02.03	SALIDA PVC-SAP PARA VENTILACION DE 2"	pto	15.00	86.75		1,301.25
04.02.04	SALIDA PVC-SAP PARA MONTANTE DE 4"	pto	2.00	90.75		181.50
04.02.05	SUMINISTRO EN INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	15.00	59.71		895.65
04.02.06	SUMINISTRO EN INSTALACION DE REGISTRO ROSCADO DE 4"	und	14.00	61.26		857.64
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE D=4"	m	238.81	21.76		5,196.51
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE D=2"	m	294.80	20.73		6,111.20
04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP 4"X90°	und	42.00	39.85		1,673.70
04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP 4"X45°	und	2.00	39.25		78.50
04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP 2"X90°	und	162.00	35.85		5,807.70
04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP 2"X45°	und	7.00	35.85		250.95
04.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP DE 2"	und	42.00	38.85		1,631.70
04.02.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP DE 4"	und	30.00	42.75		1,282.50
04.02.15	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TEE SANITARIA PVC SAP DE 2"	und	2.00	38.95		77.90
04.02.16	SUMINISTRO E INSTALACION SOMBRERO DE VENTILACION DE 2"	und	15.00	12.48		187.20
04.02.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC DE 4" A 2"	und	1.00	46.60		46.60
04.02.18	SUMINISTRO EN INSTALACION DE YEE PVC SAP CON REDUCCION DE 4" A 2"	und	44.00	51.00		2,244.00
04.02.19	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 30x60 cm (12"x24")	und	20.00	314.28		6,285.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

04.03	INSTALACION DE AGUA FRIA				30,841.49
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC 1/2"	pto	79.00	34.64	2,736.56
04.03.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 1/2" PVC SAP	m	56.40	24.24	1,367.14
04.03.03	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 3/4" PVC SAP	m	74.60	24.35	1,816.51
04.03.04	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 1 1/2" PVC SAP	m	137.00	29.25	4,007.25
04.03.05	RED DE SUCCION DE TUBERIA DE PVC SAP DE 1 1/2"	m	2.50	29.25	73.13
04.03.06	RED DE IMPULSION DE TUBERIA DE PVC SAP DE 1 1/2"	m	17.50	29.25	511.88
04.03.07	TUBERÍA DE VENTILACIÓN Y REBOSE DE PVC SAP DE 2"	m	12.20	26.41	322.20
04.03.08	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA C/ELECTROBOMBA 1 HP	und	1.00	884.46	884.46
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC 1 1/2"X90°	und	6.00	41.25	247.50
04.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC 1 1/2"	und	11.00	40.35	443.85
04.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO SEDIMENTADOR	und	1.00	174.46	174.46
04.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE 1/2" CON NICHOS EN PARED	und	15.00	140.96	2,114.40
04.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK HORIZONTAL BRONCE DE 1 1/2"	und	1.00	77.52	77.52
04.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE F°G° DE 1 1/2" P/IMPULSIÓN	und	1.00	161.03	161.03
04.03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE F°G° DE 1 1/2" P/DISTRIBUCIÓN	und	1.00	161.03	161.03
04.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE F°G° DE 1 1/2" P/SUCCIÓN	und	1.00	161.03	161.03
04.03.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK DE PIE DE BRONCE DE 1 1/2"	und	1.00	77.52	77.52
04.03.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA FLOTADOR DE 1" P/CISTERNA Y T.E.	und	2.00	71.18	142.36
04.03.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION UNIVERSAL DE 1 1/2"	und	8.00	105.14	841.12
04.03.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 2"	und	1.00	39.85	39.85
04.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA PVC 1 1/2"X2"	und	16.00	45.04	720.64
04.03.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 1/2"X90°	und	79.00	34.95	2,761.05
04.03.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO F°G° 1/2"X90°	und	79.00	36.15	2,855.85
04.03.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 1/2"	und	30.00	45.72	1,371.60
04.03.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA PVC DE 1/2"	und	30.00	33.83	1,014.90
04.03.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAP DE 3/4" x 90°	und	32.00	35.85	1,147.20
04.03.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DE 3/4"	und	8.00	35.55	284.40
04.03.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 1 1/2"X90	und	3.00	50.00	150.00
04.03.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 1/2"	und	69.00	35.75	2,466.75
04.03.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP 3/4" A 1/2"	und	15.00	36.35	545.25
04.03.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP 1 1/2" A 1"	und	15.00	38.55	578.25
04.03.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP 1" A 3/4"	und	16.00	36.55	584.80
04.04	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				55,426.34
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO TANQUE BAJO	und	30.00	635.47	19,064.10
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE PICO ALTO INCL. FLUXOMETRO	und	15.00	532.93	7,993.95
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO OVALIN	und	35.00	469.75	16,441.25
04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL	und	2.00	469.75	939.50
04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA ROLLO DE LOSA	und	30.00	109.96	3,298.80
04.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO CERO INOXIDABLE DE 01 POZA	und	1.00	585.62	585.62
04.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO ACERO INOXIDABLE 02 POZAS CON ESCURRIDOR	und	1.00	858.32	858.32
04.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE CONCRETO O SIMILAR	und	1.00	404.75	404.75
04.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA ABS PARA LAVATORIOS C/PEDESTAL	und	2.00	86.32	172.64
04.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA DE METAL C/TEMPORIZADOR P/OVALIN	und	35.00	86.32	3,021.20
04.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE ESFÉRICA P/LAVADERO	und	1.00	146.32	146.32
04.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE LAVADERO EN PARED TIPO CISNE	und	2.00	166.32	332.64
04.04.13	TAPA METÁLICA P/CISTERNA, e=2mm	und	1.00	501.06	501.06
04.04.14	TANQUE ROTOPLAST PARA AGUA CAPACIDAD DE 2,500LTS	und	1.00	1,666.19	1,666.19
04.05	DRENAJE PLUVIAL				121,739.49
04.05.01	GÁRGOLA PREFABRICADA DE CONCRETO SEGÚN DETALLE	und	28.00	336.11	9,411.08
04.05.02	EXCAVACION P/ CANALETA DE CONCRETO P/ DRENAJE PLUVIAL	m3	64.76	46.72	3,025.59
04.05.03	CANALETA DE CONCRETO P/DRENAJE PLUVIAL, a=0.50m, h=0.50m	m3	24.77	356.75	8,836.70
04.05.04	ENCOFRADO DE CANALETA P/DRENAJE PLUVIAL	m2	359.80	32.08	11,542.38
04.05.05	REJILLA METÁLICA P/CANALETA PLUVIAL SEGÚN DETALLE	m	2,971.95	29.69	88,237.20
04.05.06	JUNTA DE DILATACION CON RELLENO EPOXICO	m	29.98	22.90	686.54

COSTO DIRECTO				S/ 4,171,757.95
GASTOS GENERALES (10%)				S/ 417,175.79
UTILIDADES (5%)				S/ 208,587.90

SUB TOTAL				S/ 4,797,521.64
IGV (18%)				S/ 863,553.89

TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRAS				S/ 5,661,075.53
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				S/ 211,403.17
PLAN DE CONTINGENCIA				S/ 101,610.43
SUPERVISION (3%)				S/ 143,925.65

PRESUPUESTO TOTAL				S/ 6,118,014.78

El costo de ejecución del proyecto es de **S/. 6,118,014.78 (SON: SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y CATORCE CON 78/100 SOLES)** a la fecha del Presupuesto ENERO - 2021

2.1.9. Sistema de contratación y modalidad de ejecución:

El sistema de contratación será suma alzada.

La modalidad de ejecución será Llave en mano.

2.1.10. Plazo de Ejecución:

Doscientos diez días calendarios (210).

2.1.11 SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación que se aplicara para el presente proyecto es **A Suma Alzada**.

2.1.12 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

2.1.13 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Operaciones oficiales de crédito.

2.1.14 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No incluye prestaciones accesorias.

2.1.15 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIÓN.

Todos los materiales y herramienta o cualquier otro implemento que se pudiera utilizar, correrán por cuenta del Contratista; debiendo procurarse de todo lo necesario a fin de garantizar en todo momento el normal desarrollo de la ejecución.

2.1.16 MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

2.1.17 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL PROPUESTO.

Del postor y el personal propuesto: Deberán cumplir las siguientes condiciones (TDR):

- ✓ Persona natural o jurídica con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de ejecutor de Obras.

- ✓ De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha incluido lo siguiente:
 - El número máximo de consorciados será de dos (02)
 - El porcentaje mínimo para el consorciado que presente mayor experiencia será de 90%.
- ✓ De la solvencia económica se presentará por parte del postor, una carta de línea de crédito por una (01) vez el valor referencial, de acuerdo a lo establecido en el reglamento y de las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs. (Anexo N° 07).

De la Experiencia del postor en la especialidad:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta una vez y media (1.5) el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Del Personal Profesional Clave:

INGENIERO RESIDENTE:

Ingeniero Civil, titulado, con experiencia como: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, de obras de infraestructura de edificación y/o iguales o similares al objeto de la convocatoria, con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses.

INGENIERO DE SEGURIDAD:

Ingeniero Civil, titulado con experiencia como: INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN DE SEGURIDAD, de obras en general, con experiencia no menor de doce (12) meses.

ENFERMERA:

Técnico y/o Licenciado en Enfermería con experiencia como: enfermero y/o profesional de salud y/o especialista en salud en establecimientos de salud y/o clínica y/o hospitales y/o obras y/o servicios, con experiencia no menor de Seis (06) meses

Se considerará obra similar a los siguientes: Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o mejoramiento y/o creación y/o intervención de Centros Educativos y/o locales escolares, instituciones educativas públicas y/o privadas que contengan equipamiento y mobiliario.

2.1.18 Del Equipamiento Estratégico:

Ítem	Equipo	Cantidad
1	TEODOLITO	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	1
4	COMPRESORA NEUMÁTICA 335 - 375 PCM - 93 HP	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
6	CARGADOR FRONTAL 950H -197HP	1
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1

9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
----------	---------------------------------	----------

Todas las unidades vehiculares deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, revisión técnica (de ser el caso), lo cual será verificado durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.

2.1.19 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación de la valorización de obra correspondiente.

2.1.20 REAJUSTES

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

2.1.21 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se encuentra disponible

2.1.22 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS.

No Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento.

2.1.23 PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades que están dentro de lo prescrito en el artículo N° 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra por cada persona	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	<p>NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:</p> <p>Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad</p>	0.25 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
3	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son:</p> <p>EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.</p> <p>EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad.</p> <p>El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</p>	0.250 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	<p>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico</p>	0.25 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.</p>	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

6	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA: Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
7	<p>CALIDADES Y MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</p> <p>Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:</p> <p>1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra.</p> <p>2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	1 UIT por cada profesional	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
9	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	0.5 UIT por cada vez, por cada personal	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
10	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

11	RESIDENTE	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.		
12	CUADERNO DE OBRA	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Por no cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.		
13	CRONOGRAMA DE EJECUCION	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra:		
14	PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0.70 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
	Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, canales para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia.		
15	ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION	1 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC
	Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.		
16	CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
	Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.		

17	PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC
	Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.		
18	CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC
	Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.		
19	NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC y/o cualquier otro personal de la entidad
	Cuando la contratista no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.		
20	No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	1 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC
21	CARTEL DE OBRA	0.50 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días requeridos después del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra.		
22	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL	1 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC
	No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.		

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

2.1.24 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

2.1.25 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el presente contrato en forma total o parcial por alguna de las siguientes

causales y siguiendo las formalidades indicadas en el Artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

2.1.26 CONTROL DE LA SUPERVISIÓN.

LA MUNICIPALIDAD controlará directamente todo el proceso de Supervisión, a través de la Gerencia de Infraestructura, para lo cual el SUPERVISOR deberá brindar las facilidades necesarias.

2.1.27 ADELANTOS.

La ENTIDAD otorgará ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES, hasta 10% y 20%, respectivamente, previa solicitud y presentación de garantía a través de carta fianza y dentro de los plazos establecidos, conforme lo prescribe la normativa de contrataciones.

2.1.28 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la culminación de la ejecución, en un plazo no menor a 07 años, contados a partir del día siguiente de haber otorgado la conformidad de la contratación. Por lo tanto, tendrá que asumir los costos en los que incurra dicha subsanación.

2.1.29 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

2.1.30 DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará permitida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

2.1.31 NORMATIVA, PROTOCOLOS Y DEMÁS DISPOSICIONES REFERENTES A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19:

LA CONTRATISTA desarrollará las labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- R.M N° 972-2020-MINSA, “Lineamientos para la vigilancia y salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- R.M N° 257-2020-MTC/01, “Aprueban diversos protocolos sanitarios sectoriales en prevención del COVID-19”.
- R.M N° 087-2020-VIVIENDA, “Aprueban el protocolo sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.
- R.M N° 265-2020-MINSA, “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- D.S N° 101-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM”.
- D.S N° 107-2020-PCM, “Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios”.
- D.S N° 108-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios”.

- D.S N° 108-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba modificaciones al reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios".
- Todos los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y demás disposiciones que dicten en adelante los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público y privado.

2.1.32 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO:

- LA CONTRATISTA elaborará un "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud, este plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos debe ingresarse al Plan de seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de obras de construcción del sector público o privado.
- LA CONTRATISTA está en la obligación de implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentará a la entidad su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo que incluirá actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la autoridad competente en la ejecución de las obras en construcción.
- Es responsabilidad de LA CONTRATISTA hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, así mismo supervisar al contratista de la ejecución del cumplimiento de las disposiciones referentes a la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- El presente lineamiento se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de Ejecución y Fase de Cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de Obra).

Así mismo y de conformidad con el numeral 8.2 de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, la implementación del plan para la Vigilancia, Prevención y Control **COVID-19** en el trabajo, será asumido en su integridad por el CONTRATISTA, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- 2.1.33 **SOLVENCIA ECONÓMICA:** deberá presentar una Carta de línea de Crédito por una vez del valor referencial, emitida por una entidad financiera que se encuentre supervisada por la superintendencia de Banca y seguros, debiendo ser emitida a nombre del Comité de selección, caso contrario no será aceptada y acorde a las normas emitidas al respecto.

3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso de que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 90%</i></p> </div>

	<p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
--	---

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil, titulado.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero Civil, titulado.</p> <p>ENFERMERA: Técnico y/o Licenciado en Enfermería.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE: Con experiencia como: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, de obras de infraestructura de edificación y/o iguales o similares al objeto de la convocatoria, con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD: Con experiencia como: INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD, de obras en general, con experiencia no menor de doce (12) meses.</p> <p>ENFERMERA: Con experiencia como: enfermero y/o profesional de salud y/o especialista en salud en establecimientos de salud y/o clínica y/o hospitales y/o obras y/o servicios, con experiencia no menor de Seis (06) meses</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)																														
C.3	EQUIPAMIENTO																														
	<u>Requisitos:</u> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Equipo</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>TEODOLITO</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>CARGADOR FRONTAL 950H -197HP</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1</td></tr></tbody></table>	Ítem	Equipo	Cantidad	1	TEODOLITO	1	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1	3	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1	4	COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP	1	5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1	6	CARGADOR FRONTAL 950H -197HP	1	7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
Ítem	Equipo	Cantidad																													
1	TEODOLITO	1																													
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1																													
3	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1																													
4	COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP	1																													
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1																													
6	CARGADOR FRONTAL 950H -197HP	1																													
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1																													
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																													
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																													
	<u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>																														

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA VEZ Y MEDIA (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o mejoramiento y/o creación y/o intervención de Centros Educativos y/o locales escolares, instituciones educativas públicas y/o privadas que contengan equipamiento y mobiliario</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.3] veces el valor referencial y < [1.0] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.0] veces el valor referencial y < [1.3] vez el valor referencial: [60] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

		TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1 UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁴.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Procedimiento de Contratación Especial N° 01-2021 MDP/CS

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁶ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁶ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.